



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2018-00458-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La Dra. ALBA EDDY BARRERA PUENTES, identificada con C.C. 37.725.457 y T.P. 241.984 del C.S. de la J., allega poder por parte de WILSON DAVID URIBE CAMACHO, heredero determinado de la señora Rosmira Camacho Medina, con el fin que se le reconozca personería y a su vez promover la liquidación de sociedad patrimonial correspondiente.

El despacho reconoce personería a la profesional de derecho para actuar en nombre del heredero, sin embargo, no accede al trámite requerido, pues la petición no se puede adelantar en el mismo expediente, por cuanto el trámite contemplado en el artículo 523 del CGP es para liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales **por causa distinta de la muerte** de los cónyuge o compañeros permanentes.

Por lo anterior, deberá proceder conforme lo establece el artículo 487 del CGP "Las sucesiones testadas, intestadas o mixtas se liquidarán por el procedimiento que señala este Capítulo, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley. **También se liquidarán dentro del mismo proceso** las sociedades conyugales o patrimoniales que por cualquier causa estén pendientes de liquidación a la fecha de la muerte del causante, y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento", proceso que deberá ser presentado ante la oficina judicial de reparto a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **126** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **02 de NOVIEMBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia